En la Villa de Tolossa a veinte y nueve dias del mes de abril
de mill y seiscientos y treinta y quatro años ante mi el
Scrivano y testigos el señor Cap.n Pedro de Salaguen
vecino desta Villa y de la de Bergara otorgo haver
Recivido de Miguel Ruiz de Iralla vecino della
y Arrendador de la sisa que en ella esta impuesta
con facultad Real p.a la paga de la incorporacion
de oxirondo = quince ducados que se los paga en vir
tud y conforme a la Partida numero seys de un
libramiento de los señores Justicia y Regimiento de la dha
Villa Refrendado de Andres de Vuecerba escrivano del nuevo
de cea su fecha en diez de nov.e del año proximo
pasado de mill seis.s treinta y tres por los Redditos
de un censo de trecientos ducados de pnal que el dho
tiene sobre el q.o particular y la sisa de la dha Villa
con facultad R.l corridos hasta treze de nov.e
de seis.s treinta y dos = de los quales quince ducados
se da por pagado a su voluntad y Renuncio
las excep.s de non numerata pecunia y dos de p.
y lo firmo y doi fee en tres de Junio de 1634 Joan Lopez de
Yturcaeta y Ignacio de Yraguirre y Joan Gonz.z de Veretero
Residentes en esta ciudad = em.do = dos =

Pedro de Salaguen

Ante mi
Joan de Olariaga